

	PROCESO		GESTION GERENCIAL	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO		CODIGO	GG-F-08
	POLITICA PREVENCION SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		FECHA	15-may-26
			VERSION	1

LABORATORIO MICROHEROES S.A.S., comprometido con la protección de la vida, la salud, la seguridad, el bienestar integral de sus trabajadores y la sostenibilidad de sus operaciones, establece la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco, Cigarrillos Electrónicos, Sustancias Psicoactivas y otras sustancias que puedan afectar las capacidades físicas, mentales o comportamentales de las personas durante el desarrollo de sus actividades laborales.

La organización reconoce que el consumo inadecuado de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos de uso restringido sin prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores u otras sustancias que generen dependencia o alteren el estado de conciencia, puede afectar la salud de las personas, incrementar los riesgos laborales, impactar negativamente el ambiente de trabajo, disminuir la productividad y comprometer la seguridad de los trabajadores, clientes, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

Por lo anterior, LABORATORIO MICROHEROES S.A.S. se compromete a:

1. Promover estilos de vida y hábitos saludables mediante programas permanentes de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y otras adicciones, fortaleciendo la cultura de autocuidado y bienestar integral.
2. Cumplir la legislación colombiana vigente y demás requisitos aplicables relacionados con la prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.
3. Mantener ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de los efectos derivados del consumo de sustancias que puedan alterar el desempeño laboral o aumentar la probabilidad de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
4. Prohibir a trabajadores, contratistas, subcontratistas, aprendices, visitantes y proveedores:
 - Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas ilícitas o cualquier sustancia que afecte sus capacidades para desempeñar sus funciones de manera segura.
 - Consumir, poseer, distribuir, comercializar o facilitar alcohol o sustancias psicoactivas ilícitas dentro de las instalaciones de la empresa, laboratorios, áreas operativas, vehículos corporativos o lugares donde se desarrollen actividades en representación de la organización.
 - Fumar, vapear o utilizar dispositivos electrónicos de administración de nicotina en las áreas donde se encuentre restringido por disposición legal o por normas internas de seguridad.
5. Promover la identificación temprana de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, facilitando el acceso a orientación y apoyo institucional cuando sea requerido por los trabajadores.

	PROCESO	GESTIÓN GERENCIAL	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO	GG-F-08
	POLÍTICA PREVENCIÓN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA	15-may-26
		VERSION	1

6. Garantizar el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información y el debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de esta política.
7. Desarrollar actividades de información, educación, capacitación y sensibilización dirigidas a todos los trabajadores sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y sustancias psicoactivas en la salud, la seguridad y el desempeño laboral.
8. Promover la corresponsabilidad de los líderes y trabajadores en la detección temprana de situaciones que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, fomentando canales de comunicación oportunos y el acompañamiento preventivo.
9. Brindar orientación a los trabajadores que voluntariamente manifiesten dificultades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco, facilitando la remisión a su EPS u otras entidades competentes para la valoración y atención correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos del trabajador.
10. Implementar mecanismos de control y seguimiento orientados a prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes asociados al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizando el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.
11. Cuando las actividades desarrolladas impliquen riesgos para la seguridad de las personas, instalaciones, equipos, medio ambiente o terceros, la organización podrá realizar evaluaciones preventivas o pruebas de detección de alcohol y otras sustancias, conforme a la legislación vigente, los procedimientos internos establecidos, la protección de datos personales y el respeto al debido proceso.
12. Exigir el cumplimiento de esta política a trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la organización.

Todos los trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas a LABORATORIO MICROHEROES S.A.S. son responsables de actuar de manera segura, participar en las actividades de promoción y prevención establecidas por la organización y cumplir las disposiciones contenidas en esta política.

El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, contratos suscritos y demás disposiciones legales vigentes, garantizando siempre el debido proceso.

La presente política será comunicada, divulgada, implementada, revisada periódicamente y mejorada continuamente como parte integral del Sistema Integrado de Gestión de LABORATORIO MICROHEROES S.A.S.

Edwin Cabeza

Edwin Orlando Cabeza Segura
Gerente General